



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia
Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
 No 0417/05**

Sucre, 15 de diciembre de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Lic. María C. Flores Ayala, Contadora del H. Concejo Municipal, con el V° B° de la Sra. Mabel Flores Wayar, Oficial Mayor, remite a la Directiva y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para su consideración y posterior aprobación el Programa de Operaciones Anual y Formulación del Presupuesto del H. Concejo Municipal Gestión 2006.

Que, a partir de la elaboración del FODA, en el Taller realizado en fecha 28 de octubre del presente y una vez efectuado el diagnóstico, se analizó los POAS de cada Comisión y las diferentes áreas administrativas dependientes del H. Concejo Municipal; permitió la toma de decisiones y buscar soluciones a las debilidades, mediante sugerencias planteadas e incorporación de nuevos objetivos de gestión para cada área funcional.

Que, el Proyecto del Presupuesto del H. Concejo Municipal Gestión 2006 presentado por Oficialía Mayor Administrativa y Contabilidad, en el tema de salarios plantea un incremento del 3% al haber básico de los niveles 1 al 15 de la planilla presupuestaria, debiendo entrar en vigencia una vez sea aprobado mediante la Ley Financial correspondiente a la Gestión 2006 y aplicar el incremento salarial establecido por esa normativa.

Que, el Art.12 num. 23 de la Ley de Municipalidades, establece “ **Aprobar mediante resolución interna el presupuesto del Concejo, planilla presupuestaria para la remuneración de los Concejales, Agentes Municipales, Alcalde Municipal y Administración Municipal, de acuerdo con el grado de responsabilidad y la naturaleza del cargo; así como la escala de viáticos y gastos de representación del presidente del Concejo y el Alcalde Municipal; en función a lo establecido en la presente ley y con la capacidad económica del Municipio, para su consolidación en el presupuesto Municipal**”.

Que, el Art. 57 de la Ley de Municipalidades indica: La Resolución que aprueba la retribución del Alcalde Municipal, Concejales, Agentes Municipales y la que establezca los niveles salariales del personal jerárquico del Gobierno Municipal, deberán ser publicados por los medios de comunicación en el Municipio, como condición legal para su aplicación así como cualquier nueva Resolución posterior que las notifique.

Que, según el Reglamento Interno de Funcionamiento de Debates, en su Art. (REMUNERACIÓN DIFERENCIADA) indica: Los miembros de la Directiva del Concejo por el tiempo, dedicación y responsabilidad que representa el cumplimiento de sus atribuciones específicas conferidas por la Ley de Municipalidades y este Reglamento, percibirán adicionalmente una remuneración diferenciada mensual, cuyo monto se establecerá anualmente en el presupuesto del Concejo Municipal.

Que, el H. Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal, constituye el Órgano Representativo, Deliberante, Normativo y Fiscalizador de la gestión Municipal como dispone el Art. 12 de la Ley 2028 (Ley de Municipalidades).

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR el Presupuesto de Gastos y la Planilla Presupuestaria del H. Concejo Municipal para la Gestión 2006 con un techo de Bs. 4.250.000,00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), considerándose un incremento del 3% al haber básico de los niveles 1 al 15 de la planilla presupuestaria, para lo cual deberá entrar en vigencia una vez sea aprobado mediante la Ley Financial correspondiente a la Gestión 2006 y aplicándose el incremento salarial establecido por esa normativa.

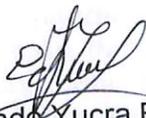


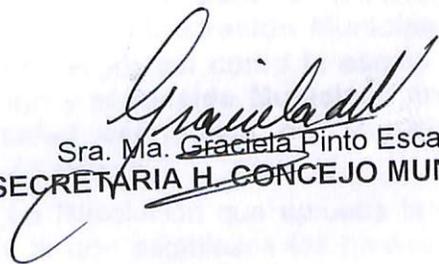
*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

CÓDIGO	DETALLE	PRESUPUESTO
100000	SERVICIOS PERSONALES	3.334.337,77
200000	SERVICIOS NO PERSONALES	570.178,40
300000	MATERIALES Y SUMINISTROS	204.029,24
400000	ACTIVOS REALES	30.371,99
600000	SERV. DEUDA PUB.DISM. PASIVO	83.727,60
900000	OTROS GASTOS	27.355,00
	TOTAL	4.250.000,00

- Art.2º** Asignar Gastos de Representación del 50%, adicional sobre la base del total ganado, al Presidente del H. Concejo Municipal como máxima autoridad del cuerpo colegiado; y al Alcalde Municipal el 70% de Gastos de Representación por ser la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal, estos recursos serán implementados en la partidas 269 Otros Servicios No Personales (Gastos de Representación).
- Art.3º** Instruir al Ejecutivo Municipal Incorporar en el presupuesto y en el Plan Operativo Anual POA 2006 del Municipio de la Sección Capital Sucre, el Presupuesto de Gastos del H. Concejo Municipal, de acuerdo a la relación de grupos y partidas que se adjunta.
- Art. 4º** La Directiva del H. Concejo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Edmundo Yucra Flores
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL